



Resolución Ministerial

Lima, 09 de MAYO del 2019.

Visto, los Expedientes Ns° 17-115023-004 y 19-044434-003, que contienen los Oficios Ns° 001-2017-FENUPEMINSA y 006-2019-FENUPEMINSA de la Federación de Nutricionistas del Perú – MINSA y la Nota Informativa N° 378-2018-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como el artículo 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, mediante los documentos del Visto, la Federación de Nutricionistas del Perú – MINSA, en atención a la Constancia de Inscripción, Expediente N° 178762-2017-MTPE/1/20.2 de fecha 13 de agosto de 2018, emitida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que reconoce su inscripción ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos- ROSSP, así como la de su Estatuto y Junta Directiva; solicita el reconocimiento, por parte de la entidad, de su Junta Directiva con vigencia hasta el 01 de octubre de 2019;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27556, el registro de una organización sindical en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es un acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; en la Ley N° 27556, Ley que crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos; en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Junta Directiva de la Federación de Nutricionistas del Perú - MINSA, cuyo periodo de vigencia finaliza el 01 de octubre de 2019, según Constancia de Inscripción del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	RUTH ANGELICA FLORES BERRIOS	Secretaria General
2	NANCY PATRICIA BRITO SAAVEDRA	Sub Secretaria General
3	FABIOLA ANDREA RUPAY GAMARRA	Secretaria de Organización
4	MERIDA SANTOS CHAFALOTE	Secretaria de Defensa Laboral y Derechos Humanos
5	FATIMA NOEMI CARPIO BIRRUETA	Secretaria de Ética y Disciplina
6	KARIN PAOLA PANDURO MORENO	Secretaria de Actas y Archivos.
7	ROCIO DEL PILAR CALIXTO SALAZAR	Secretaria de Economía y Finanzas
8	GLORIA MARIA FERNANDEZ ALVINES	Secretaria de Prensa y Comunicaciones
9	CECILIA MILUSKA PADILLA NUÑEZ	Secretaria de Capacitación y Cultura

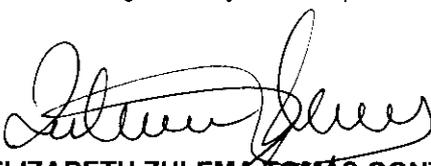


Artículo 2.- Los/as dirigentes mencionados/as en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, que laboren en el Ministerio de Salud, gozarán de permisos o facilidades sindicales, de conformidad con la normativa vigente, a fin que puedan ejercer su representación gremial. En caso que los/as dirigentes pertenezcan a otras entidades, los permisos o facilidades les serán otorgados por sus respectivas autoridades.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

